Señor
Don Vicente Arias
Pte

UNION POSTAL UNIVERSAL
1 - UN CENTAVO - 1

Compañía Anónima del Ferro-Carril de Ocós.

Guatemala, Noviembre de 1897.

Señores Accionistas:

Las dificultades económicas porque atraviesa el país, son indudablemente, la causa principal del atraso en el pago de los llamamientos de una gran parte de las acciones de la Compañía; circunstancias que la han colocado en una situación verdaderamente penosa y delicada, planteando un dilema muy difícil de resolver.

Por una parte, el Consorcio constructor exigía los fondos necesarios para continuar el Ferro-Carril, de conformidad con el perfecto derecho que le concede el contrato celebrado el 16 de Marzo de 1896, y protestaba contra los considerables daños y perjuicios que habrían de seguírsele por la suspensión de los trabajos, á que le obligaría la falta de fondos, lo cual hubiera sido, irremisiblemente, el origen de la ruina de la Compañía.

Por otra parte, las consideraciones que la Junta ha creído necesario guardar á los señores Accionistas renuentes al pago, atendidas las dificultades generales de la situación, no sólo para la exigencia en cobrar los atrasos, sino también para hacer efectiva la pena de caducidad que establece el artículo VII de los Estatutos.

La Junta Directiva, ayudada por el mismo Consorcio constructor, ha procurado subsanar tales dificultades, consiguiendo algunos préstamos y anticipos para suplir los fondos que han dejado de ingresar por los llamamientos no pagados; pero más

acentuadas las mismas dificultades económicas, el recurso adoptado se ha hecho ya imposible.

Hace algún tiempo que se procuró colocar en Hamburgo y Nueva York, un millón de marcos en "Bonos hipotecarios;" pero tampoco pudo realizarse ese intento, por no estar todavía construida la garantía que los respaldaba, y por lo muy exageradas que llegaban las noticias respecto á la situación del país.

En vista de lo expuesto, la Junta Directiva convocó á la General; y en la sesión extraordinaria que se celebró el 8 del corriente, se dió cuenta de todo lo sucedido, pidiendo un acuerdo que diera solución á tan difícil problema. La Junta General, tomando en debida cuenta las vicisitudes porque atravesamos, acordó conceder á los señores accionistas atrasados en el pago de los llamamientos, cuatro plazos de 25% cada uno para verificar sus enteros, principiando el último del corriente mes y terminando el 28 de Febrero próximo; y nombró una Comisión encargada de estudiar detenidamente el estado de la Compañía, de informar de todo lo que hasta hoy se ha hecho y de proponer los medios prácticos para terminar la línea férrea.

Esa Comisión presentó su informe en la sesión celebrada el 24 del actual, proponiendo la aprobación de las cuentas encontradas conformes, y de los demás actos de la Directiva, que halló en concordancia con las facultades que le señalan los Estatutos.

Tanto la Comisión como la Junta Directiva creen imposible, en las actuales circunstancias, encontrar en el país los elementos necesarios para cubrir el pasivo de la Compañía y terminar los trabajos emprendidos; y juzgan que eso hace indispensable acudir al capital extranjero, en la seguridad de que la explotación de la línea terminada y de la

Agencia y Muelle de Ocós, serán un negocio pingüe para los Accionistas, que garantizará muy satisfactoriamente los empréstitos que se obtengan.

Antes de terminar la Comisión sus trabajos, el señor don Enrique Neutze, le presentó, para su estudio, un proyecto de reorganización de la Compañía, cuyas bases aparecen en el informe respectivo y fueron aprobadas en estos términos, después de discutidas suficientemente por la Junta General:

1ª— Convertir las acciones actuales que tengan pagado hasta el 65 % de su valor nominal, en acciones de M 1,000 cada una, al cambio de 190 %, extendidas al portador, y suspender, por consiguiente, todo otro llamamiento;

2ª— Verificada esta conversión, el Consorcio se obliga á terminar la línea hasta Coatepeque, en las condiciones que se estipulan en el contrato de 16 de Mayo de 1896 y pagar todos los créditos pasivos de la Compañía, recibiendo:

Bonos hipotecarios de la primera emisión, que devengarán un interés de 7 % anual, valor de	M 1.000,000.
Bonos hipotecarios de la segunda emisión, devengando intereses hasta el 10 % anual, por......	" 500,000.
La subvención acordada por el Supremo Gobierno para la construcción del Ferro-Carril de Ocós á Coatepeque; y, además, en accciones	" 1.500,000.

de cuyo monto se deducirán las acciones convertidas que hayan pagado el 65 % hasta el 28 de Febrero próximo.

Una vez que el Ferro-Carril sea entregado y puesto en explotación, la Compañía entregará al señor Neutze, en virtud de este convenio, un 5 % anual de las utilidades líquidas, hasta llegar á la suma de M 60,000.

El valor que tuvieren pagado las acciones que fuere preciso caducar, será representado, deducidos los gastos de la Compañía, en acciones que quedarán á beneficio de la Sociedad, para colocarlas ó distribuirlas en la época y forma que resuelva la Junta General.

3ª— Implicando estas reformas un cambio en la constitución del capital que marcan los Estatutos, se solicitará del Supremo Gobierno que apruebe la modificación de que se trata, debiendo serlo antes por las dos terceras partes del capital suscrito, para cuyo efecto se faculta á la Junta Directiva.

4ª— Concedido al señor Neutze un término de 20 á 30 días para hacer firme la proposición á que se ha hecho referencia, queda autorizada la Directiva para convertir las acciones y proceder de conformidad con los puntos acordados.

Las ventajas que encontró la Junta General para dictar los precedentes acuerdos, fueron: la suspensión de los llamamientos sobre las acciones subscritas; evitar todo reclamo del Consorcio constructor por los daños y perjuicios que le ocasionaría la falta de cumplimiento en entregarle los fondos por la Compañía; asegurar, sin otros sacrificios, la terminación de la línea, entrando, desde luego, á explotar la parte concluida hasta Pajapita, y próximamente toda la vía, asegurando también la colocación de las dos emisiones de "Bonos hipotecarios," á la par.

Somos de Ud. Attos. y S. S.

La Junta Directiva.

ACTA

DE LA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

DE LA

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

DE LA

COMPAÑÍA ANÓNIMA DEL FERRO-CARRIL DE OCÓS

CELEBRADA EN GUATEMALA
EL 24 DE NOVIEMBRE

DE





GUATEMALA:
Tipografía Sánchez & de Guise

Sesión extraordinaria de la Junta General de Accionistas del Ferro-Carril de Ocós celebrada en Guatemala, el Miércoles 24 de Noviembre de 1897.

A la que concurrieron los señores don Adolfo Stahl por sí con 60 votos y en representación de don Félix Matos, 100 votos; de don José María Reyna Barrios, con 1,000 votos; de don G. Mohr, con 40 votos; de don David Mugdan, con 250 votos; de los señores Schwartz & Cía., con 536 votos; de don Manuel Morales T., con 302 votos; de don B. Cohn, con 100 votos; de don E. Triboulet, con 25 votos, y de don José Winterton, con 50 votos. Don E. Peper por sí, con 109 votos y en representación de don Carlos Schulitz, con 200 votos; de don Alfredo Godeffroy, con 70 votos, y de don E. J. van Vilsteren, con 50 votos. Don Antonio Vizcaíno por sí, con 120 votos, y en representación de A. N. Lassepas, con 70 votos. Don E. Neutze por sí, con 536 votos, y en representación de don E. Schumann, con 100 votos, y de don Carlos Quezada, con 250 votos. Don Francisco Anguiano por sí, con 50 votos y en representación de don Carlos Perret, con 150 votos, y de don Juan C. Marroquín, con 250 votos. Don Luis Kloth por sí con 40 votos y en representación de los señores Koch Hagmann & C.º, con 100 votos, y don R. Jordán, con 250 votos. Don Adolfo Vendrell por sí con 50 votos. Don Eduardo Rubio Piloña por sí, con 50 votos y en representación de doña Emilia T. de Blanco, con 150 votos. Don Rufino Ibargüen por sí con 100 votos y en representación de don Fabricio Uribe, con 100 votos, y de don Alberto Uribe, con 50

votos. Don Carlos F. Irigoyen por sí con 50 votos y en representación de (don Carlos Herrera), Herrera & Cº, con 200 votos. Don Francisco Camacho por sí con 50 acciones. Don Carlos Z. Thomsen, en representación de los señores Gustav Müller & Thomsen, con 464 votos. Don Francisco Muñoz, por sí, con 100 votos, y en representación de don Jorge Reed, con 100 votos y de don L. N. Diebold, con 100 votos; haciendo un total de 6,075 votos, que representan un capital de $ 607,500.00.

Siendo la presente Junta General á efecto de segunda convocatoria, como se expresa en el párrafo 6º del acta anterior, se procedió como sigue:

1º— Abierta la sesión por el señor don E. Peper, Presidente de la Compañía, fué leída el acta de la sesión anterior verificada el 8 del presente, y sin discusión fué aprobada unánimemente.

2º— El señor don Rufino Ibargüen leyó el dictamen de la Comisión revisora, nombrada por la Junta General en la sesión anterior de 8 del corriente, y cuyo dictamen dice:

Señores Accionistas:

Comisionados por la Junta General para el examen de la contabilidad y emisión de un informe acerca de los medios más prácticos y eficaces para la continuación de la obra del Ferro-Carril y su pronta terminación, sin perjuicio de respetar en lo posible los intereses de los Accionistas y de la Empresa constructora, alterados en parte por los efectos de la actual anormal situación económica, cumplimos nuestro cometido en los siguientes términos:

La contabilidad, sencilla, clara y de facílisima comprensión, ningún nuevo dato arroja que no haya sido objeto de anotación en los estados generales y parciales presentados por el señor Presidente de la Compañía, y que están á la disposición de los señores Accionistas.

Los efectos de la suma escasez de numerario, se han hecho sentir más y más en cada llamamiento de capital, redundando en grave perjuicio de la Empresa, el considerable atraso con que los Accionistas han cubierto sólo en parte el 65 % del valor nominal que la Directiva llamó hasta principios del mes en curso.

Tales atrasos que han ido aumentando progresivamente, importan la considerable suma de $ 240,200, lo que forzó á la Directiva á apelar al crédito, tanto en el país, como en el extranjero.

El señor Presidente nos ha informado acerca de la emisión de bonos hipotecarios, hoy día consignados en garantía, respaldando los créditos obtenidos y usados que figuran en el estado general que está presente, no habiendo sido posible su colocación ni en el mercado de Hamburgo, ni en el de Nueva York. El valor de los bonos emitidos, es de marcos (1.000,000) un millón, que garantizan créditos por un valor aproximado de marcos (850,000) ochocientos cincuenta mil á cargo de la Compañía, que por término medio devengan el 11 % de interés. Salta á la vista la inconveniencia de esa operación, toda vez que los bonos devengarían únicamente el 7 %, y que su colocación habría suministrado á la Empresa el equivalente en moneda nacional, de la diferencia aproximada de marcos (150,000) ciento cincuenta mil.

Comprendemos que en la época en que se trató de la colocación del millón de marcos en bonos hipotecarios, la seria objeción de no existir

la cosa hipotecada, puesto que estaba inconclusa la línea hasta Pajapita, fuera obstáculo serio para su colocación; pero hoy creemos que la Directiva podrá gestionar con probabilidades de éxito, la colocación no solamente de ese primer millón de bonos, sino de algo más.

*
* *

Existiendo, como saben los señores Accionistas, el contrato sobre construcción con un Consorcio, á cuyo cargo corre la explotación del Muelle y Agencia de Ocós por cuenta de la Compañía del Ferro-Carril, con la obligación de reparar el muelle; aplicando á estas obras los productos, los gastos generales de la Compañía, se reducen á $ 200. Doscientos pesos mensuales que el Presidente dedica al pago de un empleado, Tenedor de Libros.

Según ésto, la parte de la contabilidad concerniente á la Agencia y Muelle de Ocós, queda reducida á una sola cuenta en los libros de la Compañía del Ferro-Carril, cuyo saldo es la expresión del costo actual del Muelle y Agencia de Ocós. Los estados que éstos presentan periódicamente, han sido confrontados por nosotros y hallados exactos, estando, por otra parte, aprobados por la Junta Directiva. No hemos podido examinar el detalle de los productos é inversión de ellos en las importantes mejoras que se han hecho y deben aun hacerse en el Muelle, ni podemos apreciar la calidad de las obras hechas, por no constarnos éstas de vista; pero sabemos, por referencias, que ellas son enteramente satisfactorias.

*
* *

Aparte de las observaciones que el examen de la contabilidad general y de los estados parciales en relación con ella hemos tenido presentes, nos han sugerido y hemos expuesto, queda la parte más difícil del presente dictamen, la cuestión de fondos, base sobre la que descansa la continuación de los trabajos y de la total terminación de la obra.

Fuera de fácil resolución el problema que se nos presenta, si los señores Accionistas estuvieran en capacidad de cubrir los llamamientos hechos; mas hay que confesar que, aparte de algunos que indudablemente han hecho abandono del primer llamamiento de cinco por ciento (5 %) y cuyas acciones creemos deben caducarse en beneficio de la Compañía, ha ido en progresión ascendente á cada llamamiento, el número de Accionistas que han dejado de acudir. Es, pues, evidente que este fenómeno proviene de un caso de fuerza mayor, por decirlo así, y que si no ha sido posible recaudar los atrasos hasta hoy, á pesar de los esfuerzos de la Directiva, ningún resultado dará continuar haciendo nuevos llamamientos que habrían de ser cubiertos por muy pocos Accionistas.

Tiene la Compañía perfecto derecho, en virtud de los Estatutos constitutivos de la Sociedad, á caducar las acciones que tienen pendientes los llamamientos; pero sobre no ser justo que en estas circunstancias prescinda de naturales y legítimas consideraciones á sus Accionistas, no debe olvidarse que no habría en el país quien tomara las acciones equivalentes á las caducadas, ni aun quizá con una bonificación considerable que á favor de los nuevos tomadores podría hacerse.

La última Junta General, tuvo el buen juicio de facilitar el arreglo por medio de plazos, á aquellos Accionistas que adeudan llamamientos atrasados y nada agregamos sobre este particular. Uni-

camente llamamos la atención de los señores Accionistas al escaso resultado que esperamos obtener por ese medio.

Creemos, en efecto, que no es posible conseguir en el país los necesarios fondos para la consecución de la obra y que urge, por lo tanto, acudir al capital extranjero. No debemos ocultar nuestra opinión sobre la dificultad de obtenerlo y apuntamos, como medio quizá posible, celebrar un nuevo convenio con el Consorcio Constructor.

Antes de concluir, cumplimos gustosos con el encargo de someter á la consideración de la Junta General, la propuesta que presenta el señor don Enrique Neutze, propuesta que no es todavía firme, pues nos ha manifestado que de ser aprobada por los Accionistas, necesitaría de un término de veinte ó treinta días para afirmarla.

Nuestras observaciones principales son las siguientes:

Primera.— El capital de la Compañía quedaría constituido así: Marcos un millón en bonos hipotecarios al 7%; Marcos (500,000) quinientos mil en bonos hipotecarios al (10%) al diez por ciento, y Marcos (1.500,000), un millón quinientos mil en acciones.

Segunda.— El cambio para la reducción de unas en otras acciones, sería en lugar del 195%, el corriente en la fecha de su conversión.

Tercera. — Debe rechazarse, en absoluto, el párrafo referente á que el concesionario cede y traspasa á la Sociedad reorganizada la concesión gubernativa, mediante un tres por ciento de tantième.

Cuarta— Serán á cargo del nuevo Consorcio los créditos pasivos, todos sin excepción, de la Compañía del Ferro-Carril.

Quinta.— El valor de las acciones que fuere necesario caducar, será representado por el equivalente en las nuevas acciones, las cuales quedarán á beneficio de la Compañía del Ferro-Carril de Ocós.

Sentimos, señores Accionistas, no poder presentaros soluciones definitivas favorables á los intereses de todos. Nuestro dictamen, modesto por demás, es resultado del estudio hecho con la mejor voluntad y los mejores deseos.

Protestamos nuestros respetos á los señores Accionistas.

GUATEMALA, 24 de Noviembre de 1897.

R. IBÁRGÜEN. F. ANGUIANO.

Por encargo de don ALFREDO KELLER,

R. IBÁRGÜEN. CARLOS F. IRIGOYEN.

Puesto á discusión el dictamen anterior, el señor Presidente propuso que se discutiera por puntos, siendo el primero, el informe de la Comisión sobre la marcha de la Empresa hasta la fecha. Aprobada esta orden, el señor Stahl propuso dar un voto sincero de aprobación y gracias á los señores que forman la Comisión dictaminadora por el desempeño de su cometido, propuesta que fué acogida por unanimidad, siendo á la vez aprobada la primera parte del dictamen.

Antes de entrar á discutir sobre si conviene ó no convertir el capital de la Compañía en Marcos, el señor Vendrell y don Antonio Vizcaíno, opinaron que debe llamarse una nueva Junta General para tratar de un asunto de tanta trascendencia y quizás necesaria; pues se debe considerar como un cambio de los Estatutos para cuyo efecto es preciso que la solicitud sea firmada por Accionistas que representen las dos terceras partes del capital de la Compañía.

Después de una larga discusión, en la cual tomaron parte los señores Anguiano, Irigoyen, Ibargüen, Vizcaíno y otros de los señores presentes, fué aprobada por unanimidad la propuesta del Presidente señor Peper, de discutir y convenir de una vez en las condiciones de la reorganización de la Compañía, bajo la reserva de que lo acordado sea aprobado y firmado posteriormente por las dos terceras partes del capital.

Durante esta discusión, el señor Thomsen manifestó como representante del Consorcio Constructor, que consideraba muy urgente una pronta resolución, porque á pesar de lo acordado en la última Junta General, la Directiva no ha podido entregar fondos sino muy pocos, de modo que el Consorcio á su pesar, se puede ver en la necesidad de suspender los trabajos de construcción por falta de fondos; lo cual en su concepto, causaría gran perjuicio á la Compañía como al Consorcio Constructor.

Se leyó el proyecto del señor Neutze punto por punto y al mismo tiempo las observaciones de la Comisión, y después de larga discusión, en la que tomaron parte todas las personas presentes, el proyecto fué unánimemente aceptado como sigue, á excepción del punto VI, para el cual el señor don Eduardo Rubio y P. dió su voto en contra.

I.— En lugar de un capital de $2.252,761 de que habla el contrato con el Consorcio Constructor que en la fecha de firmarlo equivalía con el 100% de cambio á 4 ½ millones de marcos alemanes, se emite hoy un capital de solamente M 3.000,000, así:

M. 1.000,000 en bonos á 7 %
" 500,000 " " " 10 %
" 1.500,000 " acciones de M. 1,000 c. u.

II. — Los llamamientos hechos hasta el 1º de Noviembre ó sea el 65 % se cambian en acciones ordinarias al 190 % de cambio.

III. — El Consorcio toma por su cuenta el excedente de acciones; coloca los Bonos; recibe y cobra por su cuenta y riesgo la subvención acordada por el Gobierno; se obliga á concluir la construcción del Ferro-Carril hasta Coatepeque, enteramente de conformidad con el contrato de construcción.

IV. — Serán á cargo del Consorcio todos los créditos pasivos que la Compañía ha adquirido para la construcción del Ferro-Carril hasta la fecha de hoy conforme los libros de la misma Compañía.

V. — El valor pagado de las acciones que fuere necesario caducar, deducidos los gastos de Administración etc., será representado por el equivalente en las nuevas acciones, las cuales quedarán á beneficio de la Compañía del Ferro-Carril de Ocós.

VI. — Se concede al señor Neutze, como comisión un 5 % anual de las ganancias líquidas de la Compañía del Ferro-Carril de Ocós hasta completar la suma de M. 60,000.

VII. — La Junta Directiva queda encargada de proceder cuanto antes al cambio de acciones definitivas por las actuales, títulos provisionales ó acciones en pesos monedas del país; se entiende con cada uno de los suscritores morosos y el Consorcio (que aceptado que sea este proyecto por la Junta General se formará de nuevo) con referencia al definitivo pago de las suscriciones atrasadas con sus intereses, pudiendo admitir mediante satisfactoria garantía como letras descontables, un plazo más largo que el acordado en la Junta General última; pero declara caduca toda acción con pago atrasado que no hubiere llenado este requisito hasta el día último de febrero del año próximo entrante.

VIII.—Se encarga á la Junta Directiva para que mande imprimir y repartir entre los señores Accionistas esta resolución; recoger las firmas de los Accionistas no representados en esta Junta y al llegar los firmantes á representar las dos terceras partes del capital de la Compañía, solicitar del Supremo Gobierno la aprobación de la acordada reorganización de la Compañía.

IX.—Una vez llenado este requisito de ley, la Junta Directiva queda autorizada para aceptar la propuesta del señor Neutze bajo las bases acordadas en esta Junta y llevar la reorganización á cabo en su caso.

Se dió cuenta con una atenta carta del Director don Carlos Herrera, insistiendo de nuevo en su renuncia que hace de una manera irrevocable; la Junta acordó diferir este asunto hasta la próxima Junta General ordinaria.

A iniciativa del señor Stahl, se nombró á don Rufino Ibargüen, como tercer suplente.

Sin otro asunto se levantó la sesión.